Unidad Operativa de Contrataciones

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		ADJUDICACIONES/ PRESUPUESTOS							
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO Nº 02/2020 CONGRESO NACIONAL**	**S/ CONTRATO Nº 58/2019 CONGRESO NACIONAL**	**NOBLEZA SEGUROS**	**RUMBOS S.A. DE SEGUROS**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	CAMIONETA ISUZU MU-X AÑO 2018 MONTO ASEGURADO 280.000.000	6.000.000		12.320.000	14.000.000	10.773.333	10.773.333	1	10.773.333
2	CAMIONETA ISUZU MU-X AÑO 2018 MONTO ASEGURADO 280.000.000	6.000.000		12.320.000	14.000.000	10.773.333	10.773.333	1	10.773.333
3	CAMIONETA ISUZU MU-X AÑO 2018 MONTO ASEGURADO 280.000.000	6.000.000		12.320.000	14.000.000	10.773.333	10.773.333	1	10.773.333
4	CAMIONETA HYUNDAI H1 AÑO 2011 ASEGURADO 160.000.000	3.600.000		7.840.000	8.000.000	6.480.000	6.480.000	1	6.480.000
5	CAMIONETA MAHINDRA CABINA SIMPLE AÑO 2018 ASEGURADO 166.000.000	3.900.000		8.134.000	8.300.000	6.778.000	6.778.000	1	6.778.000
6	MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 220.000.000		5.225.000	9.680.000	11.000.000	8.635.000	8.635.000	1	8.635.000
7	MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 220.000.000		5.225.000	9.680.000	11.000.000	8.635.000	8.635.000	1	8.635.000
8	MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 220.000.000		5.225.000	9.680.000	11.000.000	8.635.000	8.635.000	1	8.635.000
9	MINIBUS HYUNDAI H1 AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 220.000.000		5.225.000	9.680.000	11.000.000	8.635.000	8.635.000	1	8.635.000
10	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 280.000.000		6.650.000	12.320.000	14.000.000	10.990.000	10.990.000	1	10.990.000
11	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 280.000.000		6.650.000	12.320.000	14.000.000	10.990.000	10.990.000	1	10.990.000
12	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL AÑO 2018 MONTO ASEGURADO 280.000.000		6.650.000	12.320.000	14.000.000	10.990.000	10.990.000	1	10.990.000
TOTAL:									**113.087.999**

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.
Fecha: 24/12/2020

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos del Congreso Nacional"

Fecha: 31 de diciembre de 2020.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos del Congreso Nacional".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 02/2020 Congreso Nacional ID Nº 373.739.
   b. Contrato Nº 58 Congreso Nacional ID Nº 371.927.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Nobleza Seguros.
   b. Rumbos S.A. de Seguros.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por otras entidades o municipalidades: Contrato Nº 02/2020 Congreso Nacional ID Nº 373.739., Contrato Nº 58 Congreso Nacional ID Nº 371.927.

b.) Precios de oferentes: Nobleza Seguros, Rumbos S.A. de Seguros.

A fin de la realización del análisis dej los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en;, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* Contrato Nº 02/2020 Congreso Nacional ID Nº 373.739., Contrato Nº 58 Congreso Nacional ID Nº 371.927., **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* Nobleza Seguros, Rumbos S.A. de Seguros.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 método de elaboración)** *precios publicados ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, , no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

CONTRATO N° 02/2020

CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, con R.U.C. N° **80031893-5**, domiciliada en la calle Quesada 4926 – Edificio Atlas – 6to Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR CARLOS A. PRETTE M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Póliza;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La Oferta del Proveedor;
f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
g) La póliza emitida por la Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.739.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por El Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de febrero de 2020.

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		PRECIO TOTAL
								DESDE	HASTA	
1	84131503-001	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2020	05/03/2021	6.000.000
2	84131503-001	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2020	05/03/2021	6.000.000
3	84131503-001	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2020	05/03/2021	6.000.000
4	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.600.000
5	84131503-001	CAMIONETA	MAHINDRA	CABINA SIMPLE	2018	2 personas	166.000.000	28/02/2020	05/03/2021	3.900.000
TOTAL										**25.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.500.000 (guaraníes veinticinco millones quinientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer.
La Contratante se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 50.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 100.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 50.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 30.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 50.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

En caso de incendio y/o accidente, el limite de indemnizacion es la suma asegurada indicada para cada vehiculo, y en caso de robo, el limite de indemnizacion de el 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehiculo (según se detalla en el listado).

Cobertura de accesorios

Se hace constar que el limite de indemnizacion por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehiculo (según se detalla en el listado). Asimismo se hace

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A

CONTRATO Nº 58 /2019

CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **R.U.C. Nº 80004049-0**, domiciliada en la Avda Mcal. López N° 4752 e/ R.I 3 Corrales y R. I 2 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO** con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y **JORGELINA AGUILERA ROLÓN** con Cédula de Identidad N° 1.240.924 ; denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Póliza;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La Oferta del Proveedor;
f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
g) La póliza emitida por la Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.927.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 48/2019, convocado por El Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2019.

SEGUROS ALFA S.A.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*84131503-001*	**Camioneta Chevrolet New Trail Blazer.** Año 2018. Capacidad 7 personas Cobertura: desde 18/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	6.650.000	6.650.000
2	*84131503-001*	**Camioneta Chevrolet New Trail Blazer.** Año 2018. Capacidad 7 personas Cobertura: desde 18/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	6.650.000	6.650.000
3	*84131503-001*	**Camioneta Chevrolet New Trail Blazer.** Año 2018. Capacidad 7 personas Cobertura: desde 18/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	6.650.000	6.650.000
4	*84131503-001*	**Camioneta Hyundai HI.** Año 2018. Capacidad 12 personas Cobertura: desde 11/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	5.225.000	5.225.000
5	*84131503-001*	**Camioneta Hyundai HI.** Año 2018. Capacidad 12 personas Cobertura: desde 11/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	5.225.000	5.225.000
6	*84131503-001*	**Camioneta Hyundai HI.** Año 2018. Capacidad 12 personas Cobertura: desde 11/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	5.225.000	5.225.000
7	*84131503-001*	**Camioneta Hyundai HI.** Año 2018. Capacidad 12 personas Cobertura: desde 11/12/2019 hasta 05/03/2021	Unidad	Unidad	1	5.225.000	5.225.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.850.000 (guaraníes cuarenta millones ochocientos cincuenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019

La Contratante se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

N bleza
SEGUROS

VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MONTO ASEGURADO	Precio Ref.	COBERTURA
1	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	12.320.000	12 MESES
2	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	12.320.000	12 MESES
3	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	12.320.000	12 MESES
4	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	160.000.000	7.840.000	12 MESES
5	CAMIONETA	MAHINDRA	CABINA SIMPLE	2018	166.000.000	8.134.000	12 MESES
6	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
7	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
8	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
9	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
10	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	12.320.000	12 MESES
11	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	12.320.000	12 MESES
12	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	12.320.000	12 MESES

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	**G. 50.000.000.-**
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	**G. 100.000.000.-**
DAÑOS A COSAS	**G. 50.000.000.-**
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	**G. 30.000.000.-**
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	**G. 50.000.000.-**

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

N bleza
SEGUROS

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE

VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MONTO ASEGURADO	COSTO INC. IVA	COBERTURA
1	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	14.000.000	12 MESES
2	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	14.000.000	12 MESES
3	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	280.000.000	14.000.000	12 MESES
4	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	160.000.000	8.000.000	12 MESES
5	CAMIONETA	MAHINDRA	CABINA SIMPLE	2018	166.000.000	8.300.000	12 MESES
6	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
7	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
8	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
9	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
10	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	14.000.000	12 MESES
11	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	14.000.000	12 MESES
12	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	280.000.000	14.000.000	12 MESES

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	**G. 50.000.000.-**
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	**G. 100.000.000.-**
DAÑOS A COSAS	**G. 50.000.000.-**
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	**G. 30.000.000.-**
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	**G. 50.000.000.-**

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN